1. Identificación del proyecto

1.1 Nombre: Familias siglo XXI

1.2 Integrantes: Psicología: Liliana Fernández A, apoyan: Martha Piedad Valencia, Juan Fernando Ospina Y María Isabel Velásquez

1.3 Fecha**:** Año 2026

2. Diagnóstico

La familia a lo largo de la historia de la humanidad siempre ha sufrido transformaciones paralelas a los cambios de la sociedad. Las funciones de proteger, socializar y educar a sus miembros las comparte cada vez más con otras instituciones sociales como respuesta a necesidades de la cultura. De aquí que las funciones de las familias se cumplen en dos sentidos: uno propio, es decir en su interior como es la protección psicosocial e impulso al desarrollo humano de sus miembros, y uno en sentido externo a ella como es la adaptación a la cultura y las transformaciones de la sociedad.

La familia es la primera institución educativa, su dinámica media el aprendizaje y desarrollo de sus miembros. Es evidente su influencia en los procesos escolares de acuerdo a las características socioeconómicas y culturales del entorno familiar, por medio de los cuales se revela que los padres atribuyen importancia a la educación desde sus visiones, expectativas y significados, pero que en ocasiones carecen de condiciones necesarias para impulsar el proceso. Sus prácticas educativas, recursos, hábitos, tiempo, responsabilidad, son limitados, lo cual es un obstáculo para el éxito en el aprendizaje de los hijos.

Algunas de las características que se encuentran en el ámbito Institucional pertenecen al orden socio-económico; familias con falencias en sus relaciones interpersonales, en el acompañamiento familiar hacia los hijos e hijas y en la pérdida de los valores fundamentales para una buena convivencia, en la cual en ocasiones se evidencia la falta de identidad de muchos de los estudiantes frente a la filosofía institucional en cuanto al respeto mutuo requerido para una buena convivencia entre los pares, que de alguna manera puede ser el reflejo de la falta de diálogo y de un mejor acompañamiento familiar.

3 Justificación

El ser humano adopta los valores de acuerdo con su desarrollo y formación personal. Cuando no existe formación integral, ética y moral, se adoptan valores de manera empírica y no siempre correcta.

Los valores se toman de la vida familiar, del proceso educativo, del grupo social al cual se pertenece, de la organización socio – económica y política dominante, de la cultura y religión, dentro de la cual cada persona nace y se desarrolla.

Por lo tanto, los centros educativos deben ofrecer un espacio para reforzar el crecimiento integral de los estudiantes teniendo en cuenta que los valores vienen desarrollándose desde la familia. El niño desde su infancia hasta cuando ingresa a un trabajo permanece en una Institución Educativa; es allí donde existe un ordenamiento jurídico explícito en funciones y reglamentos, un orden jerárquico definido que determina niveles de competencia y autoridad, un conjunto de derechos y deberes, un sistema de relaciones interpersonales, costumbres propias, creencias, tradiciones, entre otros, en resumen toda una cultura educativa donde lo ideal es educar y formar en valores para construir personas que sean útiles a la sociedad. Sin embargo, es de resaltar que los padres no siempre tienen una preparación integral para ayudar a moldear a sus hijos, y que en la actualidad existen muchas familias disfuncionales o constituidas por padres y madres que poco se preocupan por dar una buena formación a sus hijos.

Mediante la elaboración de este proyecto se pretende resaltar la importancia que tiene el acompañamiento familiar en la educación de los hijos y dar apoyo a la solución de problemas del entorno educativo y familiar mediante una cooperación coordinada que comprometa a toda la comunidad educativa.

4.0 **Objetivos**:

4.1 General

Brindar elementos que posibiliten a los padres de familia conocer mejor su realidad interior y exterior, de modo que puedan generar de manera más consiente y responsable, nuevas alternativas de acompañamiento a sus hijos, convirtiéndolos en hombres y mujeres capaces de transformar su medio a través del amor y el servicio a los demás.

4.2 Específicos:

- Fomentar una buena relación entre padres e hijos, familiares y comunidad en general.
- Promover la orientación de los padres de familia para que puedan tomar parte activa en la educación de sus hijos.
- Coordinar reuniones, conferencias, capacitaciones y actividades prácticas con los padres de familia, que orienten y lleven a tomar conciencia de la educación de sus hijos.

5. Marco legal

Los fundamentos legales que soportan este ente institucional son los siguientes.

La ley general de educación en el artículo 5º. Fines de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la constitución política, la educación se desarrollará atendiendo, entre otros a los siguientes fines:

I. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de donación integral, física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

II. La información en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

III. La formación para facilitar las participaciones de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

IV. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

V. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, y de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

- Ley de infancia y adolescencia. 1098 de 2006

ARTICULO 10. CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

ARTICULO 14. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

ARTICULO 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Ley 115 de 1994- Ley General de Educación

Por medio de la cual se señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las

personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

Artículo 7. Menciona que, a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, le corresponde:

A. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
B. Participar en las asociaciones de padres de familia
C. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento
D. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos
E. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo
F. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
G. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Ley 2025 de 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país.

Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 4°. Obligatoriedad. Habla de que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las

escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. En caso de inasistencia, la Institución educativa podrá implementar sanciones pedagógicas, siempre y cuando se respete el derecho de defensa.

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia

Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna

Artículo 10. Habla de la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Ley 1361 de 2009

Por medio del cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En esta ley se dictan los derechos y deberes de las familias.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

Artículo 52. Habla de la participación de la Familia y reconoce su papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115.

Decreto 1286 de 2005

Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

Acuerdo 054 de 2011 Política Pública Familia en Medellín

Busca garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social.

Entre sus objetivos se encuentra, objetivos generales: Promover acciones que propendan por la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las familias de la ciudad de Medellín y promover la participación activa de la familia en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

Acuerdo 146 de 2019 – Proyecto Escuela Entorno Protector-PEEP

El presente Acuerdo adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector como parte de la Secretaría de Educación municipal de Medellín, para asesorar a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de su gestión escolar, favorecer la convivencia y mediación escolar, el liderazgo estudiantil, la relación familia y escuela, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

6. Marco referencial o conceptual

Familia

Es el escenario natural de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tal como lo propone la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989). La familia en la actualidad debe ser entendida como la organización donde todos los integrantes que hacen parte de ella participan directamente en la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con responsabilidad social para

el bien de ellos y por supuesto de la sociedad. (GUÍA N°26 MEN, 2007).

Según la Política Pública Nacional para las Familias Colombianas (2012), la familia es un sujeto colectivo titular y garante de los derechos y agente político interlocutor de los agentes externos que la rodean. A pesar de los muchos cambios en la sociedad que han alterado sus roles y funciones, la familia continúa dando la estructura natural para el apoyo esencial emocional y material para el crecimiento y bienestar de sus miembros. Además, la familia es una unidad social básica de producción y consumo y, como tal, está en el núcleo del proceso económico. Sus necesidades deben estar estrechamente conectadas con los objetivos de desarrollo económico y social, como un estándar mínimo de progreso.

Desde la "política pública para la familia en Medellín", la familia se reconoce como: Agencia de formación, Agencia de Vida Digna y Agencia de Democracia y Ciudadanía (Acuerdo 054 de 2011).

La expresión "**padres y madres de familia y cuidadores"** comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. (Ley 2025 de 2020)

Alianza Familia - Escuela.

Se define como las relaciones y acciones colaborativas que involucran a los miembros de la familia, el establecimiento educativo y otros miembros de la comunidad que promueven el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Son relaciones que deben basarse en la confianza mutua, el respeto y la responsabilidad compartida.

Mientras que el involucramiento parental se centra en las acciones que padres, madres y escuela hacen de manera independiente para estar al tanto y participar en el desarrollo académico y personal de los estudiantes, las alianzas familia - escuela busca crear vínculos recíprocos y complementarios para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de toda la comunidad escolar.

Corresponsabilidad

Desde el código de infancia y adolescencia, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

1. ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN (CRONOGRAMA)

De acuerdo con el referente normativo, ley 2025 del 23 de julio de 2020, la Institución Educativa Madre Laura implementará las Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, siendo las sesiones convocadas una de las estrategias para fortalecer las capacidades de las familias como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los y las estudiantes y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Los contenidos de las escuelas para padres, madres y cuidadores se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los y las estudiantes, padres, madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, los principios y valores de la Institución Educativa, la etapa de desarrollo en que se encuentren los y las estudiantes, así como en la Ley 2025 de 2020, donde se menciona que estos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
2. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
3. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
4. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
5. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
6. Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
7. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
8. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
9. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.

Rutas de atención, promoción y prevención definidas en el manual de convivencia

10. contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

Algunas de las estrategias que la Institución Educativa Madre Laura implementará para fomentar la participación de los padres, madres y cuidadores en los espacios que se convoquen son:

- Identificar estrategias de convocatoria exitosa.
- Metodologías y técnicas de trabajo participativas.
- Encuentros con las familias de acuerdo con las necesidades o temas que ellas propongan.
- Implementar lenguajes inclusivos teniendo en cuenta las particularidades de las familias participantes.
- Evaluar procesos familiares y sus resultados conjuntamente, sistematizando esta información.
- Realizar un seguimiento a las estrategias y acciones implementadas.

¿Qué es acompañar?

Acompañar es estar con el otro apoyándolo con amor, en el encuentro consigo mismo. Es situarse al lado del otro como compañero de camino, estableciendo relaciones profundas de diálogo y amistad, relaciones de compañía que permiten crecer y compartir recíprocamente sin que cada uno deje de ser lo que es.

Esta relación de compañía es la que permite al otro un espacio para expresarse tal y como es, sintiéndose libre, escuchado y comprendido.

El padre-madre de familia como acompañante ha de "ayudar a su hijo a caminar por sus propios pies "de tal forma que asuma su responsabilidad histórica como ser humano y pueda confrontarse, aceptarse y superarse.

Para todo esto, se hace necesario partir de una educación como sistema abierto compuesto por una comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, es importante la participación dinámica e integrada, para llegar a unas metas propuestas, logrando por medio de reuniones, conferencias, capacitaciones y actividades prácticas, que los padres de nuestros estudiantes se conviertan en renovadores de su propia educación y la de sus hijos y que se relacionen de manera directa con el proceso de cambio que exige la sociedad actual.

Se beneficiarán de este proyecto los estudiantes, padres de familia, directivos, profesores, coordinadoras y en general todos los miembros de la comunidad educativa.

Con dichas conferencias se aportarán elementos para el mejoramiento de la educación, donde la institución se beneficiará en la medida en que las estrategias y enseñanzas planteadas se materialicen en acciones concretas a favor de toda la comunidad.

Hoy en día la unidad familiar ya no es un conjunto indiferenciado de individuos centrados en la autoridad patriarcal. El papel de la mujer se ha ido modificando sustancialmente en la medida en que ha ido incursionando en el ámbito social, laboral y económico. Los niños, niñas y jóvenes se han visto afectados por la dificultad que tienen los padres y madres para brindarles un acompañamiento efectivo mientras que crecen, esto, debido a que en muchas ocasiones ambos padres salen de sus casas a trabajar dejando a sus hijos solos o al cuidado de otros que no ejercen autoridad ni brindan afecto como quizás lo harían ellos, ocasionando sentimientos de soledad en los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, los jóvenes se han visto influenciados por una cultura urbana juvenil, que estimula el desarrollo de la individualidad y un estilo de vida propio, lo que se torna muy a menudo en campo de conflicto con los padres, sobre todo en aspectos como el grado de autonomía en la selección de amigos, la libertad de movimiento y de horario para las actividades de tiempo libre, el ámbito de la sexualidad. Estos aspectos y muchos más, han hecho cambiar sustancialmente las relaciones internas de la familia, generando en muchos casos, notables problemas familiares, vacíos de autoridad, vacíos afectivos y de referentes éticos.
Frente a este panorama, se hace urgente reconstruir el ser y el hacer de las nuevas estructuras familiares.

LOS VALORES Y LA EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO DEL PROCESO EDUCATIVO

Concepto de valor

Se puede considerar como valor el grado de importancia, significación o sentido que adquieren los objetos, las acciones, las situaciones o posiciones, abstractos o materiales, en la medida en que responden a necesidades de la especie y del ser humano. La importancia de la necesidad satisfecha por el objeto, acción, situación o posición, les confiere el valor que los convierte en patrones de comportamiento.

Clases de valores

De acuerdo con el contenido del objeto que se valora, los valores pueden clasificarse en

	~~Vida y salud Física.~~
Biológicos	Afectividad. Intelectualidad. Espiritualidad.
Espirituales	Vida de relación con Dios. Religiosidad. Santidad.
Éticos y Morales	Justicia. Responsabilidad. Verdad. Honradez. Honestidad. Respeto. Bondad. Dignidad. Libertad. Paz. Amor. Solidaridad. Ahorro Tolerancia Justicia
Sociales	Relaciones familiares. Convivencia. Sociabilidad. Lealtad. Solidaridad. Cooperación.
Científicos	Ciencia. Pensamiento científico. Investigación.
Tecnológicos	Técnica. Informática.
Culturales	Arte. Literatura. Teatro. Música. Tradiciones.
Económicos	Bienes.

	Medios de producción.
Políticos	Autonomía. Participación. Democracia. Derechos y deberes ciudadanos.

Valores y educación

Es indispensable tener en cuenta que la educación debe concebirse como un valor en sí misma. Entre los seres animados el hombre es el único que no nace educado; para sobrevivir necesita adaptarse al medio, ser autónomo y utilizar adecuadamente su libertad; en tal sentido la educación se convierte en una necesidad que se debe satisfacer, y como tal en un valor de importancia vital.

Si se tiene en cuenta que en origen de toda esencia humana está el desconocimiento de las cosas, y que la educación da al ser humano las herramientas para que se realice como persona, individual y socialmente, la educación adquiere un alto grado de significación. Es necesario que el educando, el educador, los padres de familia, la sociedad y las autoridades responsables, den a este proceso toda la importancia y sentido que tiene como uno de los derechos fundamentales del ser humano.

Por consiguiente, la Familia y la Escuela son un marco referencial imprescindible para la incorporación de un nuevo ser humano a la sociedad; pero, este marco se encuentra sujeto a transformaciones diversas que han de asumir ambos entes para responder a su tarea educativa y socializadora.

Se pretende que los padres de familia intervengan en la formación de sus hijos al interior no solo de sus casas sino también de la institución, ya que participar es tomar parte, intervenir y colaborar en una acción conjunta. Donde las personas trabajan unidas para conocer su realidad, superar sus dificultades y ganar más control sobre sus problemas y toma de decisiones, logrando de este modo una mayor superación de los integrantes de una comunidad.

7. Metodología

El proyecto se desarrollará a través de conferencias, talleres o charlas dirigidas a los padres de familia, posiblemente en alguna de ellas, se contará con el acompañamiento de un profesional de alguna entidad externa.

Dado que éste es un proceso integral, debe, además de favorecer el aprendizaje significativo de un tema específico, garantizar una aprehensión y aplicación de valores que propicie una convivencia pacífica, tanto en los hogares como dentro de la institución o fuera de ella. Entre estos temas se tienen los siguientes:

- Acompañamiento y responsabilidad de los padres y madres en la educación de sus hijos
- Características y vivencias actuales de los adolescentes.
- Inclusión de los padres en el proceso de aprendizaje de los niños
- Desafíos y retos de la familia actual.

8. Recursos

8.1 Humanos: Psicológicos, docentes y directivos**.**

8.2 Físicos: Coliseo, auditorio, sonido.

8.3 Financieros: se requieren aportes económicos de la Institución en caso de necesitar algún material para las actividades a desarrollar

9. Metas

Fortalecer la relación entre padres e hijos: Promover la comunicación abierta y respetuosa para mejorar el vínculo familiar y la comprensión mutua.

Proporcionar herramientas educativas a los padres:

Fomentar la participación activa de los padres en el proceso educativo: La corresponsabilidad familia- escuela.

Desarrollar habilidades en resolución de conflictos familiares: brindando herramientas en disciplina positiva, límites y normas.

Promover el bienestar emocional y psicológico de los padres: Proporcionar espacio para el dialogo en salud mental

Fomentar la empatía y el respeto en la crianza: Instruir al padre en pautas de crianza

Crear una red de apoyo entre padres: padres de apoyo en las diferentes actividades a realizar en la IE.

Brindar orientación sobre la educación de los hijos en la era digital: fomentando buenos hábitos en su utilización.

10. Cronograma de actividades:

El cronograma es susceptible a modificaciones, debido de acuerdo a la programación de actividades y contingencias que se presenten en el año.

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Marzo 4 7:00AM Transición	Hiperconectividad y crianza digital: Esta actividad se desarrollará con transición programa Tejiendo Hogares.	Psicología. Docentes: Juan Fernando, Martha Valencia, María Isabel Velásquez.
Marzo 17 Abril 7 Mayo 26 y 27 Mayo 28 proyecto de vida en familia	Proyecto de vida en familia grados 9no, Autoridad y pantalla, se realizará de igual forma con grados 10 y 11	
Junio 2 Junio 3 Julio 28	Taller. Autoridad y pantalla: Transición, primero 1 y 2 Autoridad y pantalla Proyecto de vida en familia	Psicología. Docentes: Juan Fernando, Martha Valencia, María Isabel Velásquez

11. Evaluación

Para hacer control permanente al proceso, se desarrollarán las acciones siguientes:

- La evaluación se realiza al finalizar la última charla del año, por medio de un formato que se entrega a los participantes, el cual queda como anexo 1 digital (encuesta) en este documento. Informe final elaborado por el líder y los docentes encargados del proyecto, a partir de los resultados de las evaluaciones obtenidas durante todo el año, análisis y conclusiones

12. Bibliografía

COLECCIÓN DE REVISTAS, Ser Familia, ejemplares: 2-4-8-9 y 12.

Ley General de Educación 115. (1994). Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia.
Política Pública Nacional para las Familias Colombianas 2012 - 2022. (2012). ley 1361 de 2009 ley de protección integral para la familia. Bogotá D.C.: Congreso de la República de Colombia.
SED: Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D. C. (2018). Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia-escuela. Recuperado de: https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/753/1/FN%20LBR%20Alianza%20Familia%20Escuela%20WEB.pdf

Ley infancia y Adolescencia 1098 (2006). Congreso de la Republica. Colombia

Manual de Convivencia. (2014). Institución Educativa Madre Laura.

Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia. Decreto No. 1290. Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Ramírez, G. (2003). Manual para el acompañamiento familiar Ed: Educar editores

Firma (líder): _____ Fecha: febrero /26